

07/09/2009
5002/60/20
PERMISO
PROVISIONAL



DEPARTAMENTO DE MERCADOS

SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM001234
FOLIO TRÁMITE: 63.690
NOMBRE: SANTIAGO DE LARIOS JOCABETH
UBICACIÓN: ANDADOR
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: LUIS MONROY
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT
IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
DÍAS AMPARADOS: 21
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2016
FECHA EXPEDICIÓN: 29-Enero-2016
EXTERIOR: INTERIOR:
IMPORTE: \$0.00
FECHA DE VENCIMIENTO: 29-Febrero-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:45 a	A: 01:00:45 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:45 a	A: 01:00:45 p
MARTES	SI	DE: 08:00:45 a	A: 01:00:45 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:45 a	A: 01:00:45 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:45 a	A: 01:00:45 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
QUEDAN EXENTOS DE PAGO

L. E. Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Santiago de Larios Jocabeth
ACEDTO

SANTIAGO DE LARIOS JOCABETH

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amontonamiento o presencia del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus mercancías en las banquetas y en los prados de las vías.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior causará la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000

Alfredo